

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Múltiple Empresa



Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: F02-2-49-4251

Vigencia desde: las 12:00 Hrs. del 06/07/2020 **Hasta:** las 12:00 Hrs. del 06/07/2021 **Fecha expedición:** 21/07/2020

Contratante y Domicilio:

RFC: AMP920513AR9

ABASTECEDORA MEXICANA DEL PETROLEO, S.A. DE C.V.

AV. TEXCOCO 696

**LOMA BONITA
IXTAPALUCA**

IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO

Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa

CP 56563

Producto: Múltiple Empresa

Orden:

Agente: 13555

Sucursal: METRO SATELITE

Trámite: F02-003991-2020

Moneda: NACIONAL
Forma Pago: SEMESTRAL

Prima Neta:
Recargo Pago Fraccionado
Gastos de Expedición:

Prima de la póliza,
información patrimonial
de la persona moral,
información protegida de
conformidad con los
artículos 113, fracción III
de la LFTAIP y 116,
cuarto párrafo de la
LGTAIP.

1er. Recibo: Prima de la póliza, información patrimonial de
la persona moral, información protegida de
conformidad con los artículos 113, fracción III
de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la
LGTAIP.

IVA:

Total a pagar:

Duración: 365 días

Según se indica en la: "Relación de ubicaciones" anexa (2 ubicaciones)

Secciones	Secciones Contratadas	Suma Asegurada	Prima Neta
Edificio	Según especificación adjunta		Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
Contenidos	Según especificación adjunta		
Pérdidas Consecuenciales	Según especificación adjunta		
Responsabilidad Civil		2,000,000.00	
Cristales		60,000.00	
Robo Con Violencia y/o Asalto		300,000.00	
Dinero y/o Valores		100,000.00	
Equipo Electrónico	Según especificación adjunta		
Rotura de Maquinaria	Según especificación adjunta		

Control interno
del cliente: Renueva a: F02 000004197/0-0-1
Idaseg: ABAMEXD00001

RUBA/004251-013555/04067

Agente: GRUPO METROPOLI, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A DE C.V.



Firma de persona física, información
protegida de conformidad con los
artículos 113, fracción I de la LFTAIP y
116, primer párrafo de la LGTAIP.

Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número CNSF-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 1, sigue en la: 2

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Múltiple Empresa



Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: F02-2-49-4251

Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 06/07/2020

Hasta: las 12:00 Hrs.del 06/07/2021

Fecha expedición: 21/07/2020

Contratante y Domicilio:

RFC: AMP920513AR9

ABASTECEDORA MEXICANA DEL PETROLEO, S.A. DE C.V.

AV. TEXCOCO 696

LOMA BONITA

IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO

IXTAPALUCA

Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa

CP 56563

Producto: Múltiple Empresa

Orden:

Agente: 13555

Sucursal: METRO SATELITE

Trámite: F02-003991-2020

Otras condiciones

Además de su carátula, forman parte de la presente póliza de seguro los documentos siguientes: Recibos de pago de primas, relación de ubicaciones, especificación de póliza, condiciones generales, especiales y/o particulares aplicables a cada una de las secciones y coberturas, cláusulas adicionales o endosos contratados, así como cualquier anexo que llegara a adicionarse a los documentos aquí mencionados.

Lo anterior se indica para que el Asegurado tenga conocimiento pleno sobre tales documentos y esté en posibilidad de conocer libremente sus contenidos.

El alcance, términos, condiciones, exclusiones y limitantes de las Coberturas contratadas se encuentran en las Condiciones Generales que se le entregarán al momento de la contratación de la póliza, la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección: www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

Nuestra Unidad Especializada se encuentra ubicada en Paseo de los Tamarindos #60 Planta Baja, Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120, Del. Cuajimalpa, Ciudad de México, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs. Así como la atención telefónica en el 559177-5220 o 800 849 3916 y/o al correo electrónico rlabastida@segurosatlas.com.mx

Para orientación o presentar alguna queja ante la CONDUSEF dirigirse a: Av. Insurgentes sur #762 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez o consulte www.condusef.gob.mx/index.php/oficinas-de-atencion; para ubicar la oficina más cercana a su domicilio, o comunicándose al teléfono 555340-0999 ó 800-999-8080 y correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Seguros Atlas, S.A. en lo sucesivo la "Compañía", asegura de conformidad, con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos descritos y con límite máximo de responsabilidad establecido, el (los) bien(es) amparado(s) en la presente póliza.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En Seguros Atlas, S.A., sus datos están protegidos, consulte el aviso de privacidad en www.segurosatlas.com.mx

Control interno Renueva a: F02 000004197/0-0-1

del cliente: Idaseg: ABAMEXD00001

RUBA/004251-013555/04067

Agente: GRUPO METROPOLI, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A DE C.V.



Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número CNSF-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 2, sigue en la: 3

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Múltiple Empresa



Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: **F02-2-49-4251**

Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 06/07/2020 **Hasta:** las 12:00 Hrs.del 06/07/2021 **Fecha expedición:** 21/07/2020

Esta póliza tiene su documentación debidamente registrada ante la CNSF de acuerdo a lo siguiente:

Que se indica en la página principal de este documento, así como las Condiciones Generales la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección:

www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

T.C.I.: F02 3991 2020

Página: 1
Impreso el: 21/07/2020 11:48:02

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: F02-2-49-000004251_0000-0-1
DEL PRODUCTO: SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL
EXPEDIDA A FAVOR DE: ABASTECEDORA MEXICANA DEL PETROLEO, S.A. DE C.V.
(ESTA ESPECIFICACIÓN SE COMPLEMENTA CON LA CARÁTULA PRINCIPAL Y LA RELACIÓN DE UBICACIONES)

UBICACION(ES) DE RIESGO:

Según se indica en la "Relación de ubicaciones" anexa

GIRO:

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

MONEDA:

NACIONAL

TIPO DE PÓLIZA:

COBERTURA AMPLIA

VIGENCIA:

A partir de las 12:00 Hrs. del día 6 de julio del 2020

Hasta las 12:00 Hrs. del día 6 de julio del 2021

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

SECCIÓN 100 EDIFICIO, SECCIÓN 200 CONTENIDOS Y SECCIÓN 300 PÉRDIDAS CONSECUENCIALES

INTRODUCCIÓN:

* SE ACLARA QUE LOS TIPOS CONSTRUCTIVOS SON:

UBICACION 1)

CONSTRUCCION MATERIAL MACIZA LA PARTE DE OFICINAS, CONSTA DE P.B. Y 1. P.A., LA PARTE DE LAS ISLAS CON TECHOS DE LAMINA METALICA MONTADA SOBRE ESTRUCTURA METALICA.

UBICACION 2)

CONSTRUCCION MATERIAL MACIZA LA PARTE DE OFICINAS, CONSTA DE P.B. Y 1 P.A., LA PARTE DE LAS ISLAS CON TECHO DE LAMINA METALICA MONTADA SOBRE ESTRUCTURA METALICA.

*La suma asegurada de la sección III (Perdidas Consecuenciales) de la ubicación No.

1, opera indistintamente para las 2 ubicaciones, ya sea que sufra daños una o las 2 ubicaciones. pero la responsabilidad máxima de la aseguradora, es la suma asegurada y periodo de indemnización, señalados en dicha sección.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

VALORES TOTALES (PROPORCIONAL)

VALORES DECLARADOS AL 100%:

SECCIÓN 100) EDIFICIO

Importe
19,766,434.00

T.C.I.: F02 3991 2020
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Página: 2
Impreso el: 21/07/2020 11:48:02

Póliza: F02-2-49-000004251_0000-0-1

SECCIÓN 200) CONTENIDOS	4,565,420.00
SECCIÓN 300) PÉRDIDAS CONSECUENCIALES (SEGÚN RELACIÓN DE UBICACIONES)	0.00

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicacion en la "Relación de ubicaciones" anexa

Daño material directo:

INCENDIO Y/O RAYO

DEDUCIBLE: SIN DEDUCIBLE

COASEGURO: SIN COASEGURO

EXPLOSIÓN

DEDUCIBLE: SIN DEDUCIBLE

COASEGURO: SIN COASEGURO

COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO

DEDUCIBLE:

Segun se indica mas adelante

COASEGURO: SIN COASEGURO

FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS

DEDUCIBLE: (VER NOTA 1)

COASEGURO: (VER NOTA 1)

TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA

DEDUCIBLE: (VER NOTA 1)

COASEGURO: (VER NOTA 1)

PERDIDAS CONSECUENCIALES:

INCENDIO Y/O RAYO

DEDUCIBLE: 7 DIAS DE ESPERA.

COASEGURO: SIN COASEGURO

EXPLOSIÓN

DEDUCIBLE: 7 DIAS DE ESPERA.

COASEGURO: SIN COASEGURO

COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO

DEDUCIBLE: 7 DIAS DE ESPERA.

COASEGURO: SIN COASEGURO

FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS

DEDUCIBLE: (VER NOTA 1)

COASEGURO: (VER NOTA 1)

TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA

DEDUCIBLE: (VER NOTA 1)

COASEGURO: (VER NOTA 1)

NOTA 1:

T.C.I.: F02 3991 2020

Página: 3

Impreso el: 21/07/2020 11:48:02

Póliza: F02-2-49-000004251_0000-0-1

Salvo pacto en contrario, se aclara que el porcentaje de deducible y coaseguro que aplicará para cada una de las ubicaciones que hayan contratado estas coberturas y que se indican en la "Relación de ubicaciones" anexa, serán de acuerdo al anexo 1 y/o "Anexo 1-Bis"

CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- 15. Autorización Para Reponer Reconstruir o Reparar (ver anexo I)
- 17. Cincuenta Metros (ver anexo I)
- 14. Honorarios a Profesionales Libros y Registros (ver anexo I)
- 13. Permisos (ver anexo I)
- 16. Venta de Salvamentos (ver anexo I)
- Soldadura y Corte (cláusula) (ver cláusula No. 48 anexa)
- Errores u Omisiones (ver condiciones generales cobertura amplia)
- 12. Gravámenes (ver anexo I)
- Planos, Moldes y Modelos (ver cláusula No. 206 anexa)
- 11. Renuncia De Inventarios (ver anexo I)
- 2. Valor De Reposición Para Activos Fijos Hasta 15 Años (ver anexo I)
- Anexo 1-Bis (ver cláusula No. 534 anexa)
- Errores En Avaluos (ver cláusula No. 560 anexa)

EXCLUSIONES ADICIONALES:

Adicionalmente a las exclusiones indicadas en las condiciones generales, especiales y particulares de cada cobertura, cláusula y endoso, tampoco se ampara lo siguiente:

- Exclusiones de la Cobertura Amplia para el Seguro de Incendio (ver condiciones generales cobertura amplia)
- Exclusiones Adicionales al Ramo de Incendio (ver condiciones generales cobertura amplia)

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

CUMPLIR AL 100% CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INDICADAS POR PEMEX Y PROTECCION CIVIL.

CONCLUSIÓN:

DEDUCIBLE:

COBERTURA AMPLIA 1% DE LA SUMA ASEGURADA CON MAXIMO DE 1,500 DSMGVDF

T.C.I.: F02 3991 2020

Página: 4
Impreso el: 21/07/2020 11:48:02

Póliza: F02-2-49-000004251_0000-0-1

SECCIÓN: 400 RESPONSABILIDAD CIVIL:

INTRODUCCIÓN:

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A PAGAR LOS DAÑOS, ASÍ COMO LOS PERJUICIOS Y DAÑO MORAL CONSECUCIONAL, QUE EL ASEGURADO CAUSE A TERCEROS Y POR LOS QUE ESTE DEBA RESPONDER, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (O LEGISLACIÓN EXTRANJERA EN EL CASO DE QUE SE HUBIESE CONVENIDO COBERTURA CONFORME A LAS CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS EN EL EXTRANJERO), POR HECHOS U OMISIONES NO DOLOSOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, QUE CAUSEN LA MUERTE O EL MENOSCABO DE LA SALUD DE DICHOS TERCEROS, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS, SEGÚN LAS CLÁUSULAS Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO DE SEGURO.

TERRITORIALIDAD:

REPUBLICA MEXICANA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO (LUC)

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

RESPONSABILIDAD CIVIL

2,000,000.00

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicacion en la "Relación de ubicaciones" anexa

RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA

DEDUCIBLE: 10.00 % SOBRE RECLAMACION COMO MÍNIMO DE 100 DSMGVDF

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DEDUCIBLE: 20.00 % SOBRE RECLAMACION

CON MÍNIMO DE 20 D.S.M.G.V.D.F.

CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- Soldadura y Corte (cláusula) (ver cláusula No. 48 anexa)
- Seguro De R.C. Para El Comercio (ver anexo III)
- Seguro De R.C. Por Contaminación Súbita e Imprevista Del Medio Ambiente (ver anexo III)

SUBLÍMITE:

R. CIVIL CONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE, HASTA UN SUBLÍMITE DE \$ 1,000,000.00 (ÚNICAMENTE SUBITA E IMPREVISTA), SEGUN CONDICIONES GENERALES.

T.C.I.: F02 3991 2020

Página: 5
Impreso el: 21/07/2020 11:48:02

Póliza: F02-2-49-000004251_0000-0-1

EXCLUSIONES ADICIONALES:

Adicionalmente a las exclusiones indicadas en las condiciones generales, especiales y particulares de cada cobertura, cláusula y endoso, tampoco se ampara lo siguiente:

- Exclusiones Adicionales de Responsabilidad Civil (ver condiciones generales cobertura amplia)

TAMBIÉN SE EXCLUYE LO SIGUIENTE:

- * R.C. ARRENDATARIO .
- * R.C. PROFESIONAL.
- * R.C. CRUZADA.
- * R.C. ASUMIDA.
- * R.C. PATRONAL.
- * R.C. DEPOSITARIO.
- * R.C. VEHÍCULOS, SALVO QUE EXPRESAMENTE SE HACE ACEPTADO.
- * R.C. CONTRACTUAL
- * R.C. CONTAMINACION GRADUAL, Y/O PAULATINA
- * R.C. PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN EL EXTRANJERO
- * RECLAMACIONES O DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS, DE CUALQUIER TIPO DE TRABAJO RELACIONADO A LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, ANTENAS, DE LAS TRANSMISIONES DE SEÑAL (YA SEA SEÑALES A TRAVÉS DE RADIO, MICROONDAS Y/O VÍA SATELITAL E INTERNET), ASÍ COMO DE CANALES DE TELEVISIÓN, SEÑALES E IMÁGENES DE VIDEOS, ANUNCIOS Y PUBLICIDAD (EXCEPTO LOS ANUNCIOS ESPECTACULARES COLOCADOS EN LAS UBICACIONES AMPARADAS), ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE SEÑAL ELECTRÓNICA Y ESCRITA.
- * RECLAMACIONES POR INTERRUPCIÓN O CANCELACIÓN DE EVENTOS
- * RECLAMACIONES O DAÑOS CAUSADOS U OCASIONADOS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- * RECLAMACIONES O DAÑOS CAUSADOS U OCASIONADOS POR ACTOS DE LA NATURALEZA, RIÑAS, PELEAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS, HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL, TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, ANUNCIO DE BOMBAS Y/O PELIGRO DE BOMBAS Y/O AMENAZA DE BOMBAS Y/O SIMILARES.
- * RECLAMACIONES O DEMANDAS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.
- * DAÑOS AJENOS AL GIRO DEL ASEGURADO.
- * DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARES Y/O POR VENGANZA.
- * DAÑOS PATRIMONIALES PUROS (FINANCIEROS).
- * DAÑOS O PERDIDAS CONSECUENCIALES
- * DAÑOS A LA MORAL.
- * DAÑOS A BIENES BAJO CUSTODIA O AL CUIDADO DEL ASEGURADO.
- * DAÑOS A BIENES O EQUIPO DEL PROPIO ASEGURADO
- * DAÑOS A LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO.
- * DAÑOS AL PERSONAL, EQUIPOS, APARATOS, INSTRUMENTOS Y TODO AQUELLO QUE SEA UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ASEGURADO.
- * INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

T.C.I.: F02 3991 2020

Página: 6
Impreso el: 21/07/2020 11:48:02

Póliza: F02-2-49-000004251_0000-0-1

- * GARANTÍA DE PRODUCTOS, A SABER: DAÑOS A LOS PRODUCTOS (REEMBOLSO DEL VALOR DEL PRODUCTO Y COSTOS DE REPARACION)
- * GARANTÍA DE CALIDAD DEL PRODUCTO, A SABER: INDENMIZACION DE TERCEROS POR PERD. FINANCIERAS PURAS POR FALTA DE CALIDAD DEL PRODUCTO (FALTA DE RENDIMIENTO)
- * CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VICTIMA.
- * ACTOS TERRORISTAS.
- * RIESGOS ASEGURABLES BAJO EL RAMO DE INCENDIO Y RIESGOS ALIADOS
- * ANGUSTIA MENTAL.
- * RENUNCIA DE SUBROGACIÓN DE DERECHOS.
- * REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA.
- * MULTAS, IMPUESTOS, Y/O SANCIONES DE AUTORIDAD.
- * DAÑOS POR Y A CONSECUENCIA DE EXPLOSIVOS, PRODUCTOS QUÍMICOS Y/O TÓXICOS.
- * DEMOLICIÓN A ESTRUCTURAS.
- * TRABAJOS PARA PEMEX
- * TRABAJOS PARA LA CFE
- * TRABAJOS SOBRE O BAJO EL AGUA
- * TRABAJOS SUBTERRÁNEOS
- * TRABAJOS EN MINAS, PUENTES, TÚNELES, PRESAS.
- * DAÑOS A CUALQUIER NAVE AÉREA, A PISTAS Y TORRE DE CONTROL DE AEROPUERTOS.
- * EXCLUSIONES ADICIONALES PARA ESTA SECCIÓN SEGÚN TEXTOS DE SEGUROS ATLAS.

SECCIÓN: 500 CRISTALES:

INTRODUCCIÓN:

ESTA SECCIÓN AMPARA DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, LAS PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS CRISTALES (INCLUYENDO EL COSTO DE SU COLOCACIÓN), QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSTALADOS Y QUE FORMEN PARTE DEL EDIFICIO TOTALMENTE TERMINADO.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO (LUC)

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

CRISTALES

60,000.00

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicacion en la "Relación de ubicaciones" anexa

ROTURA ACCIDENTAL Y ACTOS VANDÁLICOS

DEDUCIBLE: 5.00 % SOBRE PERDIDA CON MINIMO DE 5 DSMGVDF

ESTE DEDUCIBLE SERA APLICADO A CADA UNO DE LOS CRISTALES DAÑADOS.

SECCIÓN: 700 ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:

T.C.I.: F02 3991 2020

Página: 7
Impreso el: 21/07/2020 11:48:02

Póliza: F02-2-49-000004251_0000-0-1

SECCIÓN: 700 ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:

INTRODUCCIÓN:

ESTA SECCIÓN CUBRE LAS MERCANCÍAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS EN PROCESO, PRODUCTO TERMINADO, MAQUINARIA MOBILIARIO ÚTILES ACCESORIOS Y DEMÁS EQUIPO PROPIO Y NECESARIO A LA ÍNDOLE DEL NEGOCIO ASEGURADO; TAMBIÉN CUBRE ARTÍCULOS RAROS O DE ARTE Y EN GENERAL, AQUELLOS QUE NO SEAN NECESARIOS A LA ÍNDOLE DEL NEGOCIO ASEGURADO, CUYO VALOR UNITARIO O POR JUEGO SEA HASTA EL EQUIVALENTE DE 500 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL EN EL DISTRITO FEDERAL, VIGENTE AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.

LOS BIENES MENCIONADOS SOLO QUEDARAN CUBIERTOS MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL LOCAL MENCIONADO EN LA SECCIÓN DE INCENDIO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE ESTA SECCIÓN.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO (LUC)

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO	300,000.00
-------------------------------	------------

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicacion en la "Relación de ubicaciones" anexa

ROBO CON VIOLENCIA

DEDUCIBLE: 10.00 % SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 100 DSMGVDF

ROBO POR ASALTO

DEDUCIBLE: 10.00 % SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 100 DSMGVDF

CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- Bienes Propiedad de Terceros (ver cláusula No. 175 anexa)

SECCIÓN: 800 DINERO Y/O VALORES:

T.C.I.: F02 3991 2020

Página: 8
Impreso el: 21/07/2020 11:48:02

Póliza: F02-2-49-000004251_0000-0-1

SECCIÓN: 800 DINERO Y/O VALORES:

INTRODUCCIÓN:

DINERO EN EFECTIVO EN METÁLICO, BILLETES DE BANCO, VALORES Y OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES, PERO NO LIMITADOS A: PAGARÉS, CHEQUES, ACCIONES, BONOS FINANCIEROS, HIPOTECARIOS O DE AHORRO, PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD, MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL LOCAL ASEGURADO O EN TRÁNSITO PARA COBROS O PAGOS O PARA SU DEPÓSITO O RETIRO DE BANCOS.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO (LUC)

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

DINERO Y/O VALORES

100,000.00

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

ROBO CON VIOLENCIA

DEDUCIBLE: 10.00 % SOBRE RECLAMACION COMO MINIMO DE 200 DSMGVDF.

ROBO POR ASALTO

DEDUCIBLE: 10.00 % SOBRE RECLAMACION COMO MINIMO DE 200 DSMGVDF.

CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- Depósito al Banco (ver cláusula No. 184 anexa)
- Definición de Caja Fuerte (ver cláusula No. 412 anexa)

SUBLIMITES:

* DINERO Y/O VALORES EN TRANSITO QUEDA AMPARADA HASTA UN SUBLIMITE DE \$60,000.00 M.N.

* SUBLIMITE POR DESPACHADOR \$ 3,600.00 M.N.

* SUBLIMITE POR CONTROLADOR \$ 10,000.00 M.N.

(DEDUCIBLE PARA SUBLIMITES DE DESPACHADOR Y CONTROLADOR: 20% SOBRE DICHOS SUBLIMITES)

SECCIÓN: 900 EQUIPO ELECTRONICO:

T.C.I.: F02 3991 2020

Página: 9
Impreso el: 21/07/2020 11:48:02

Póliza: F02-2-49-000004251_0000-0-1

SECCIÓN: 900 EQUIPO ELECTRONICO:

INTRODUCCIÓN:

EQUIPO ELECTRÓNICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS EN GENERAL, INCLUYENDO SUS ACCESORIOS, YA SEAN PROPIEDAD DE TERCEROS O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS UBICACIONES INFORMADAS POR EL ASEGURADO.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

VALORES TOTALES (PROPORCIONAL)

VALORES DECLARADOS AL 100%:

SECCIÓN 900) EQUIPO ELECTRÓNICO

Importe
600,000.00

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicacion en la "Relación de ubicaciones" anexa

EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO

BÁSICA EQUIPO ELECTRÓNICO

DEDUCIBLE: 1.00 % SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO

HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, VANDALISMO

DEDUCIBLE: 1.00 % SOBRE SUMA ASEGURADA

TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA

DEDUCIBLE: 2.00 % SOBRE SUMA ASEGURADA

COASEGURO: 25.00 % SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA O DAÑOS INDEMNIZABLES

ROBO CON VIOLENCIA

DEDUCIBLE: 15.00 % SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO

ROBO POR ASALTO

DEDUCIBLE: 15.00 % SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO

HURACÁN Y GRANIZO

DEDUCIBLE: 1.00 % SOBRE SUMA ASEGURADA

COASEGURO: 10.00 % SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA O DAÑOS INDEMNIZABLES

CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- Soldadura y Corte (cláusula) (ver cláusula No. 48 anexa)
- Sin Relación de Equipo (ver cláusula No. 222 anexa)
- Tabla de Depreciación (ver cláusula No. 228 anexa)

EXCLUSIONES ADICIONALES:

T.C.I.: F02 3991 2020

Página: 10
Impreso el: 21/07/2020 11:48:02

Póliza: F02-2-49-000004251_0000-0-1

Adicionalmente a las exclusiones indicadas en las condiciones generales, especiales y particulares de cada cobertura, cláusula y endoso, tampoco se ampara lo siguiente:

- Exclusiones Adicionales a Ramos Técnicos (ver condiciones generales cobertura amplia)

EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES QUE SE INDICAN EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA Y PARA LAS COBERTURAS CONTRATADAS PARA ESTE SEGURO, SE HACE CONSTAR QUE TAMBIÉN SE EXCLUYE LO SIGUIENTE:

- EQUIPO DE COMPUTO MAYOR A 10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD.
- PARTES DE EQUIPOS NO ENSAMBLADOS.
- EQUIPO HECHIZO.
- EQUIPO TECNOLÓGICAMENTE OBSOLETO.
- EQUIPO PARA VENTA O DEMOSTRACION.
- EQUIPO ELECTRONICO QUE SE ENCUENTRE EN REPARACION EN TALLERES.
- APARATOS MUSICALES.
- EQUIPOS DE FILMACION DE TODO TIPO.
- EQUIPOS ELECTRONICOS DESTINADOS PARA JUEGOS.
- EQUIPOS QUE NO CUENTEN CON LAS MEDIDAS DE PROTECCION RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE (COMO MANTENIMIENTO, CONTROLES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, AIRE ACONDICIONADO, REGULADORES DE VOLTAJE, SUPRESORES DE PICO, UPS) ADECUADOS A LAS CONDICIONES ATMOSFERICAS, DE USO Y DE LA RED DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL LUGAR DE OPERACION DEL EQUIPO.
- EQUIPOS QUE OPEREN SOBRE O BAJO EL AGUA.
- CUALQUIER TIPO DE EQUIPO MOVIL.

SECCIÓN: 1100 ROTURA DE MAQUINARIA:

INTRODUCCIÓN:

TODO TIPO DE MAQUINARIA, MIENTRAS SE ENCUENTREN EN OPERACIÓN, UTILIZADOS PARA FINES DE PRODUCCIÓN TRANSFORMACIÓN Y/O PARA LA GENERACIÓN DE SERVICIOS, DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, SEAN DE SU PROPIEDAD O QUE TENGA LEGALMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

VALORES TOTALES (PROPORCIONAL)

VALORES DECLARADOS AL 100%:

SECCIÓN 1100) ROTURA DE MAQUINARIA

Importe
1,800,000.00

**SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS
ATLAS, S.A.**

T.C.I.: F02 3991 2020

Página: 11

Impreso el: 21/07/2020 11:48:02

Póliza: F02-2-49-000004251_0000-0-1

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

BÁSICA ROTURA DE MAQUINARIA

**DEDUCIBLE: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO
CON MINIMO DE 1,000.00 USCY**

CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- Sin Relación de Equipo (ver cláusula No. 222 anexa)

EXCLUSIONES ADICIONALES:

Adicionalmente a las exclusiones indicadas en las condiciones generales, especiales y particulares de cada cobertura, cláusula y endoso, tampoco se ampara lo siguiente:

- Exclusiones Adicionales a Ramos Técnicos (ver condiciones generales cobertura amplia)
EQUIPO O MAQUINARIA CON ANTIGÜEDAD MAYOR O IGUAL A 10 AÑOS
EQUIPOS O MAQUINARIA HECHIZOS Y/O PROTOTIPOS

CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS SECCIONES:

CLÁUSULAS COMUNES A TODAS LAS SECCIONES:

- Reinstalación Automática, (Excepto Responsabilidad Civil) (ver cláusula No. 216 anexa)
- No Subrogación (ver cláusula No. 224 anexa)

CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS SECCIONES:

Se EXCLUYE el saqueo o la rapiña por cualquier causa

CONCLUSION FINAL:

*Queda asentado que las coberturas no indicadas como amparadas, se consideran excluidas.

* Se aclara que donde aparezcan las siguientes siglas: DSMGVDFó dsmgvdf se refiere a: Días de Salario Mínimo General Vigente en La Ciudad de México

Especificación

T.C.I.: F02 3991 2020

Página: 12

Impreso el: 21/07/2020 11:48:02

Póliza: F02-2-49-000004251_0000-0-1

* Se aclara que donde aparezca el siguiente texto: Días de Salario Mínimo General
Vigente en el Distrito Federal, cambia a decir: Días de Salario Mínimo General
Vigente en La Ciudad de México

Emitió

Nombre de persona física, información
protegida de conformidad con los
artículos 113, fracción I de la LFTAIP y
116, primer párrafo de la LGTAIP.

Fin de Especificación

Relación de ubicaciones



Seguros Atlas, S.A. Paseo de los tamarindos No 60 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.
Tel.: (55) 9177-5000 Fax: 9177-5110 www.segurosatlas.com.mx segatlas@segurosatlas.com.mx

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Contratante: ABASTECEDORA MEXICANA DEL PETROLEO, S.A. DE C.V.
Póliza: F02-2-49-000004251_0000-0-1

Página: 1
Impreso el: 21/07/2020 11:47:57

Incisos Importes en: PESOS

UBICACION BASE LUC
AV. TEXCOCO 696
LOMA BONITA
IXTAPALUCA, IXTAPALUCA
ESTADO DE MEXICO, 56563
LAS SECCIONES: 400,500,700 y 800
OPERAN COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODA LAS UBICACIONES DADAS DE ALTA EN LAS SECCIONES DE INCENDIO

BI/00000002-1

Desglose de bienes / sumas aseguradas y coberturas

400 RESPONSABILIDAD CIVIL	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites	Primas netas
410 RESPONSABILIDAD CIVIL COMERCIO	2,000,000.00	Sin ajuste automat.	ver especificación		Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
200 RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA					
250 RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE					
				Subtotal sección:	
500 CRISTALES					
510 CRISTALES	60,000.00	Sin ajuste automat.	ver especificación		
600 ROTURA ACCIDENTAL Y ACTOS VANDÁLICOS					
				Subtotal sección:	
700 ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO					
710 BIENES RELACIONADOS AL GIRO DEL NEGOCIO	300,000.00	Sin ajuste automat.	ver especificación		
800 ROBO CON VIOLENCIA					
810 ROBO POR ASALTO					
				Subtotal sección:	
800 DINERO Y/O VALORES					

Relación de ubicaciones



Seguros Atlas, S.A. Paseo de los tamarindos No 60 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.
Tel.: (55) 9177-5000 Fax: 9177-5110 www.segurosatlas.com.mx segatlas@segurosatlas.com.mx

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Contratante: ABASTECEDORA MEXICANA DEL PETROLEO, S.A. DE C.V.
Póliza: F02-2-49-000004251_0000-0-1

Página: 2
Impreso el: 21/07/2020 11:47:57

Incisos			Importes en: PESOS		
800 DINERO Y/O VALORES	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites	Primas netas
830 DINERO Y/O VALORES DENTRO Y FUERA DEL LOCAL	100,000.00	Sin ajuste automat.	ver especificación		Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFT y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
800 ROBO CON VIOLENCIA					
810 ROBO POR ASALTO					
Subtotal sección:					

Ubicación 1) ABASTECEDORA MEXICANA DEL PETROLEO, S.A. DE C.V.

AV. TEXCOCO 696
LOMA BONITA
IXTAPALUCA
ESTADO DE MEXICO, 56563

No. de niveles: planta baja y un piso alto
Zona TEV: B1
Zona hidro.: A3
Cuerpo de agua: Lejano

Giro: GASOLINERIA

Tipo constructivo: PARA CONSTRUCCIONES MACIZAS CON TECHOS DE LAMINA METALICA, ASBESTO O CUALQUIER OTRO MATERIAL SIMILAR (NO COMBUSTIBLE)
BA/00010002-4

Desglose de bienes / sumas aseguradas y coberturas					
100 EDIFICIO	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites	Primas netas
105 EDIFICIO PRINCIPAL	1,766,434.00	Sin ajuste automat.	1,766,434.00		Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP..
10 INCENDIO Y/O RAYO					
20 EXPLOSIÓN					
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO					
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS					
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					
115 REMOCIÓN DE ESCOMBROS		Sin ajuste automat.		176,643.00	
10 INCENDIO Y/O RAYO					
20 EXPLOSIÓN					
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO					
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS					
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					

Relación de ubicaciones



Seguros Atlas, S.A. Paseo de los tamarindos No 60 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.
Tel.: (55) 9177-5000 Fax: 9177-5110 www.segurosatlas.com.mx segatlas@segurosatlas.com.mx

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Contratante: ABASTECEDORA MEXICANA DEL PETROLEO, S.A. DE C.V.
Póliza: F02-2-49-000004251_0000-0-1

Página: 3
Impreso el: 21/07/2020 11:47:58

		Incisos		Importes en: PESOS	
100 EDIFICIO	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites	Primas netas
190 BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO					Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
Bienes amparados:					
1) ERRORES EN AVALUO HASTA UN 5%					
10 INCENDIO Y/O RAYO					
20 EXPLOSIÓN					
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO					
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS					
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					
88,321.70					
Subtotal sección:					
200 CONTENIDOS					
205 CONTENIDOS EN GENERAL					
3,065,420.00					
Sin ajuste automat.					
3,065,420.00					
10 INCENDIO Y/O RAYO					
20 EXPLOSIÓN					
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO					
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS					
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					
115 REMOCIÓN DE ESCOMBROS					
Sin ajuste automat.					
306,542.00					
10 INCENDIO Y/O RAYO					
20 EXPLOSIÓN					
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO					
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS					
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					
190 BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO					
Bienes amparados:					
1) LOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA 2A. INCISO 2 DEL ENDOSO DE FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS					
					1,000,000.00

Relación de ubicaciones



Seguros Atlas, S.A. Paseo de los tamarindos No 60 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.
Tel.: (55) 9177-5000 Fax: 9177-5110 www.segurosatlas.com.mx segatlas@segurosatlas.com.mx

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Contratante: ABASTECEDORA MEXICANA DEL PETROLEO, S.A. DE C.V.
Póliza: F02-2-49-000004251_0000-0-1

Página: 4
Impreso el: 21/07/2020 11:47:58

Incisos		Importes en: PESOS			
200 CONTENIDOS	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites	Primas netas
10 INCENDIO Y/O RAYO 20 EXPLOSIÓN 80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO 90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS 110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA 2) ERRORES EN AVALUO HASTA UN 5%				153,271.00	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
10 INCENDIO Y/O RAYO 20 EXPLOSIÓN 80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO 90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS 110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA				Subtotal sección:	
300 PÉRDIDAS CONSECUENCIALES					
305 GASTOS EXTRAORDINARIOS		Sin ajuste automat.		1,216,593.00	
10 INCENDIO Y/O RAYO 20 EXPLOSIÓN 80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO 90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS 110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					
330 SALARIOS Y GASTOS FIJOS		Sin ajuste automat.		1,500,000.00	
		Periodo de indemnización:	HASTA TRES MESES		
10 INCENDIO Y/O RAYO 20 EXPLOSIÓN 80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO 90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS 110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA				Subtotal sección:	

Relación de ubicaciones



Seguros Atlas, S.A. Paseo de los tamarindos No 60 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.
Tel.: (55) 9177-5000 Fax: 9177-5110 www.segurosatlas.com.mx segatlas@segurosatlas.com.mx

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Contratante: ABASTECEDORA MEXICANA DEL PETROLEO, S.A. DE C.V.
Póliza: F02-2-49-000004251_0000-0-1

Página: 5
Impreso el: 21/07/2020 11:47:58

Incisos		Importes en: PESOS			
900 EQUIPO ELECTRÓNICO	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites	Primas netas
910 EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO	300,000.00	Sin ajuste automat.	300,000.00		Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
900 BÁSICA EQUIPO ELECTRÓNICO					
30 HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, VANDALISMO					
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					
800 ROBO CON VIOLENCIA					
810 ROBO POR ASALTO					
910 HURACÁN Y GRANIZO					
				Subtotal sección:	
1100 ROTURA DE MAQUINARIA					
1105 MAQUINARIA EN GENERAL	900,000.00	Sin ajuste automat.	900,000.00		
1100 BÁSICA ROTURA DE MAQUINARIA					
				Subtotal sección:	

Ubicación 2) ABASTECEDORA MEXICANA DEL PETROLEO, S.A. DE C.V.

AV. DE LAS TORRES MZ. 530 LT. 11
TLATELCO ORILLAL CHIMALHUACAN
CHIMALHUACAN
ESTADO DE MEXICO, 56330
Giro: GASOLINERIA

No. de niveles: planta baja y un piso alto
Zona TEV: B
Zona hidro.: A3
Cuerpo de agua: Lejano

Tipo constructivo: PARA CONSTRUCCIONES MACIZAS CON TECHOS DE LAMINA METALICA, ASBESTO O CUALQUIER OTRO MATERIAL SIMILAR (NO COMBUSTIBLE)
BA/00020002-7

Desglose de bienes / sumas aseguradas y coberturas

100 EDIFICIO				
105 EDIFICIO PRINCIPAL	18,000,000.00	Sin ajuste automat.	18,000,000.00	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
10 INCENDIO Y/O RAYO				
20 EXPLOSIÓN				
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO				

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Contratante: ABASTECEDORA MEXICANA DEL PETROLEO, S.A. DE C.V.

Póliza: F02-2-49-000004251_0000-0-1

Página: 6

Impreso el: 21/07/2020 11:47:58

Incisos					Importes en: PESOS	
100 EDIFICIO	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites	Primas netas	
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS 110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.	
115 REMOCIÓN DE ESCOMBROS		Sin ajuste automat.		1,800,000.00		
10 INCENDIO Y/O RAYO 20 EXPLOSIÓN 80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO 90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS 110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA						
190 BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO						
Bienes amparados: 1) ERRORES EN AVALUO HASTA UN 5%				900,000.00		
10 INCENDIO Y/O RAYO 20 EXPLOSIÓN 80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO 90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS 110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA						
				Subtotal sección:		

Relación de ubicaciones



Seguros Atlas, S.A. Paseo de los tamarindos No 60 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.
Tel.: (55) 9177-5000 Fax: 9177-5110 www.segurosatlas.com.mx segatlas@segurosatlas.com.mx

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Contratante: ABASTECEDORA MEXICANA DEL PETROLEO, S.A. DE C.V.
Póliza: F02-2-49-000004251_0000-0-1

Página: 7
Impreso el: 21/07/2020 11:47:58

		Incisos	Importes en: PESOS			Primas netas
200	CONTENIDOS	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites	
	10 INCENDIO Y/O RAYO 20 EXPLOSIÓN 80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO 90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS 110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
	190 BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO					
	Bienes amparados:					
	1) LOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA 2A INCISO 2 DEL ENDOSO DE FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS				1,000,000.00	
	10 INCENDIO Y/O RAYO 20 EXPLOSIÓN 80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO 90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS 110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					
	2) ERRORES EN AVALUO HASTA UN 5%				75,000.00	
	10 INCENDIO Y/O RAYO 20 EXPLOSIÓN 80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO 90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS 110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					
					Subtotal sección:	
900	EQUIPO ELECTRÓNICO					
	910 EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO	300,000.00	Sin ajuste automat.	300,000.00		
	900 BÁSICA EQUIPO ELECTRÓNICO 30 HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, VANDALISMO 110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA 800 ROBO CON VIOLENCIA 810 ROBO POR ASALTO 910 HURACÁN Y GRANIZO					

Relación de ubicaciones



Seguros Atlas, S.A. Paseo de los tamarindos No 60 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.
Tel.: (55) 9177-5000 Fax: 9177-5110 www.segurosatlas.com.mx segatlas@segurosatlas.com.mx

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Contratante: ABASTECEDORA MEXICANA DEL PETROLEO, S.A. DE C.V.
Póliza: F02-2-49-000004251_0000-0-1

Página: 8
Impreso el: 21/07/2020 11:47:59

Incisos		Importes en: PESOS			
900 EQUIPO ELECTRÓNICO	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites	Primas netas
				Subtotal sección:	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
1100 ROTURA DE MAQUINARIA					
1105 MAQUINARIA EN GENERAL	900,000.00	Sin ajuste automat.	900,000.00		
1100 BÁSICA ROTURA DE MAQUINARIA				Subtotal sección:	
Se mostraron: LUC y 2 incisos				Suma total:	



Seguros Atlas

"La Empresa a la Medida" ®

Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Seccion: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Soldadura y Corte (cláusula) ¹

Para la(s) ubicación(es): 1 y 2

Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO), 200 (CONTENIDOS), 300 (PÉRDIDAS CONSECUCIONALES), 400 (RESPONSABILIDAD CIVIL) y 900 (EQUIPO ELECTRÓNICO)

Queda entendido y convenido que en adición a las condiciones generales de la póliza y las particulares que se hayan previsto especialmente para el negocio arriba citado, las presentes condiciones especiales tendrán un carácter prevalente sobre todas las demás.

CLAUSULAS

PRIMERA:

La Compañía aplicará un coaseguro del 30% en toda y cada pérdida por daño directo o consecuencial, en pérdidas por incendios que tengan su origen en el incumplimiento de una o varias de las medidas de prevención que se citan en la siguiente cláusula, relativas a los trabajos de soldadura y/o corte o cualquier otro trabajo a base de altas temperaturas generadas por arco eléctrico, soplete de cualquier tipo o esmerilado, que se realicen en las ubicaciones aseguradas.

SEGUNDA:

Todo trabajo de soldadura, corte o calentamiento por arco eléctrico, esmerilado, o soplete deberá contar con un permiso previo expedido por el Departamento de Seguridad, o la Gerencia General, cuando no exista Departamento de Seguridad, y el Departamento donde se llevarán a cabo los trabajos.

Este permiso deberá contener como mínimo:

- a) Lugar, localización y nombre del Departamento.
- b) Descripción del trabajo a realizar.
- c) Fecha y hora en la que se va a iniciar.
- d) Fecha y hora en la que se terminarán.
- e) Precauciones especiales que se tomarán.

¹ Clave: 48

Soldadura y Corte

F02-2-49-000004251_0000-0-1



- f) Equipo contra incendio necesario para protección.
- g) Quién efectuará el trabajo y

Se deberá contar con un supervisor de seguridad que se responsabilice de la seguridad y de la conducta del personal propio o de sus contratistas, dentro de las instalaciones en donde se

efectuará el trabajo, cuya labor será inspeccionar y detectar los riesgos que existen y adoptar las medidas preventivas que requiera el caso.

Los puntos importantes a supervisar que se deberán cumplir estrictamente, y cuya NO OBSERVANCIA será causa de la aplicación del coaseguro, son:

- a) Contar con el equipo de extinción propio a las necesidades.
- b) Revisar que el equipo para efectuar los trabajos se encuentren en perfectas condiciones de operación. Esto incluye, en el caso de manejar cilindros con gases, verificar su contenido, válvulas, reguladores, sujeciones, así como proteger contra posibles daños mecánicos y de los glóbulos de metal o escoria ardiente a las mangueras en su operación.
- c) Revisar que los cilindros de gases, válvulas, manómetros, mangueras y boquillas, estén totalmente libres de grasa.
- d) Revisar que los cilindros de gases, (oxígeno y acetileno) por ningún motivo se encuentren en el interior de tanques y/o recipientes, además deberán estar siempre en posición vertical y ser manejados con todo cuidado.
- e) Limpiar el lugar de trabajo, retirando cualquier residuo de grasa, así como evitar utilizar este tipo de material durante las operaciones a realizarse.
- f) Efectuar un reconocimiento del lugar de trabajo y sus alrededores, comprobando que no existan atmósferas peligrosas, residuos o derrames de líquidos combustibles o inflamables o materiales combustibles.
- g) Si el suelo donde se van a llevar a cabo los trabajos de soldadura y corte son de material combustible, se deberá humedecer, cubrir con arena húmeda, metal u otras formas de protección. De ser adecuado podrá aplicarse también en agente humectante contra incendios.
- h) Si los trabajos de soldadura o corte esmerilado se van a efectuar en lugares próximos a techos, falsos techos, plafones, paredes de material combustible o similares, éstos deberán protegerse debidamente para evitar que puedan incendiarse con el alcance del material fundido o chispas que se desprendan de los procesos de soldadura, esmerilado o corte.
- i) Mantener a 15 metros o más (los trabajos de soldadura y/o corte) de cualquier clase de material combustible o inflamables: cuando los materiales combustibles e inflamables no puedan moverse, se deberán de proteger por medio de cortinas o mantas a prueba de chispas y radiación de calor. De ser adecuado podrán aplicarse también un agente humectante contra incendios.
- j) Detectar orificios, alcantarillas, ductos, etc., que pudieran conducir o contener materiales inflamables a fin de cubrirlos con lonas o costales húmedos.
- k) Revisar que el equipo a reparar o acondicionar no haya tenido solventes, o bien qué estos hayan sido



lavados y vaporizados adecuadamente con por lo menos 24 horas de anticipación a los trabajos de soldadura y/o corte.

- l) Cuidar, en caso de tuberías o tanques, que las líneas de alimentación estén bien cerradas.
- m) Si la pieza que se va a trabajar es transportable, deberá llevarse a un sitio seguro para realizar el trabajo.
- n) Vigilar que en el medio ambiente no existan vapores o polvos inflamables y que el metal fundido y chispas no pueda saltar a través de ventanas rotas o abiertas, puertas, grietas u otra abertura en paredes o pisos.
- o) Verificar que el soldador y su ayudante cuente con su equipo de protección personal (careta, guantes, polainas, peto, goggles, botas de seguridad, etc.).
- p) Verificar que exista orden y limpieza, con el objeto de mantener en óptimas condiciones el área de trabajo.
- q) Verificar que se han colocado cubiertas por debajo del punto de trabajo para recoger las chispas, metal fundido, escoria ardiente, etc.
- r) Cuidar en caso de soldadura eléctrica y que no se cuente con conectores o clavijas especiales para este efecto, que los conectores estén firmemente asegurados por medio de pinzas aisladas, así como que la tierra también esté sujeta con pinzas aisladas y que sea realmente tierra física.
- s) Una vez concluidas las operaciones, es necesario enfriar los equipos sometidos a calentamiento e inspeccionar el área de trabajo y sus alrededores, durante los 60 minutos posteriores a la terminación de los trabajos, o el tiempo que sea necesario, dependiendo de los materiales que pudieran contener o conducir el equipo soldado o calentado.
- t) En todos los casos deberán efectuarse revisiones periódicas que garanticen que se mantengan todas las condiciones mencionadas anteriormente mientras se efectúen los trabajos de soldadura, corte, calentamiento o esmerilado.



Seguros Atlas

"La Empresa a la Medida" ®

Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Bienes Propiedad de Terceros ¹

Para la(s) ubicación(es): 1 y 2

Para la(s) sección(es): 700 (ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO)

Con sujeción a las cláusulas generales y a las especiales de cada sección, teniendo prelación estas últimas sobre las primeras, **Seguros Atlas, S.A.** Cubrirá de acuerdo con lo asentado en la carátula que forma parte integrante de la póliza, los bienes propiedad del Asegurado y/o los que tenga bajo su custodia y/o cuidado y que sean propiedad de terceros y por los cuales sea legalmente responsable mientras se encuentren dentro de los predios asegurados, salvo los que se encuentren expresamente excluidos o que pueden ampararse mediante convenio expreso y que no se hayan contratado.

¹ Clave: 175

Bienes Propiedad de Terceros

F02-2-49-000004251_0000-0-1



Seguros Atlas

"La Empresa a la Medida" ®

Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Deposito al Banco ¹

Para la(s) ubicación(es): 1 y 2

Para la(s) sección(es): 800 (DINERO Y/O VALORES)

El asegurado se obliga a efectuar depósitos bancarios todos los días hábiles, a menos que compruebe no tener acceso diario a sucursal bancaria o servicio especializado de recolección, en cuyo caso deberá depositar con una periodicidad máxima de 3 días hábiles.

De no observarse esta condición, la responsabilidad de la compañía será la que corresponda asumiendo que hubiera efectuado dichos depósitos.

¹ Clave: 184

Deposito al Banco

F02-2-49-000004251_0000-0-1



Seguros Atlas

"La Empresa a la Medida" ®

Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Exclusiones Adicionales de Responsabilidad Civil ¹

Para la(s) ubicación(es): 1 y 2

Para la(s) sección(es): 400 (RESPONSABILIDAD CIVIL)

1. CLAUSULA DE EXCLUSIÓN NUCLEAR

La póliza a la que se agrega esta Cláusula no cubre ninguna pérdida, daño, gasto o similar, ocasionado directa o indirectamente por las siguientes causas, y sin importar su relación con cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o en cualquier otra secuencia la pérdida: Reacción nuclear o radiación, o contaminación radioactiva (sin importar como haya sido originada) incluyendo pero sin limitarse al incendio directo o indirectamente ocasionado por una reacción nuclear o radiación, o contaminación radiactiva.

Esta exclusión no aplicará a la pérdida, daño o gasto originado y ocurrido en riesgos que usen isótopos radioactivos de cualquier naturaleza, en donde la exposición nuclear no sea considerada por la Compañía como un peligro primario.

2. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN TOTAL DE ASBESTOS

Se entiende y se conviene por este medio que en esta póliza no se amparará ninguna responsabilidad actual o alegato cualquiera para ninguna demanda o demandas por lo que se refiere a pérdida o pérdidas directa o indirectamente originadas por, o resultantes de, o a consecuencia de, o de cualquier manera que impliquen al asbesto, o cualquier material que contenga asbesto en forma o cantidad que fuere.

3.- TOXI MOLD (Exclusión de fungosidad)

¹ Clave: 194

Exclusiones de R.C.

F02-2-49-000004251_0000-0-1



-
- a) Responsabilidades y cualquier reclamación relacionada con "lesiones corporales" "daños materiales" "pagos médicos" "difamación y daños morales" derivados o resultantes de, ocasionados por, a los que contribuyera, o relacionados de cualquier forma con la existencia, inhalación o exposición a cualquier tipo de "fungosidad" y / o "espora", o
- b) Todo costo o gasto asociado de cualquier forma a o derivado de supresión, la retirada, el desecho o toda obligación de investigar o evaluar la presencia o los efectos de cualquier "fungosidad" o "espora"; o
- c) Toda obligación de compartir el pago con, o compensar a, cualquier persona, organización o entidad relacionada de cualquier modo con lo expuesto en los párrafos a) y b) anteriores, independientemente de todo otro suceso causa, material, producto y/o componente de edificio que contribuya de forma concurrente o en cualquier orden al daño o perjuicio.

Fungosidad incluye, pero no se limita a, todo tipo de moho, mildew, hongo, levadura o biocontaminante.

Espora incluye, pero no se limita a, toda sustancia producida por, derivada de u originada por cualquier fungosidad.

4. CLÁUSULA DE ARMAS QUÍMICAS, BIOLÓGICAS, BIOQUÍMICAS, ARMAS Y BOMBAS ELECTRODOMÉSTICAS, ASÍ COMO DE ATAQUES CIBERNÉTICOS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO DE LONDRES.

Esta cláusula será considerada como la cláusula principal y anula todo lo incluido en este seguro que no sea consistente con ella.

En ningún caso, este seguro cubrirá la responsabilidad por la carga siniestral o gastos que hayan sido causados directa o indirectamente o a los que hayan contribuido o que hayan surgido por

1.1 Cualquier arma química, biológica, bioquímica o electromagnética

El uso o servicio, como medio para hacer daño, de cualquier ordenador, sistema de ordenadores, programa
F02-2-49-000004251_0000-0-1



de software informático, virus informático o cualquier otro sistema electrónico.

5. CLÁUSULA COMPLEMENTARIA DE CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO DE LONDRES.

1. En ningún caso, este seguro cubrirá la responsabilidad por la carga siniestral o gastos que hayan sido causados directa o indirectamente o a los que hayan contribuido o que hayan surgido por:

1.1. Radiaciones ionizantes de o contaminación por radioactividad por cualquier combustible nuclear o por cualquier desecho nuclear o por la combustión de combustible nuclear

1.2. Las propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas o contaminantes de cualquier instalación nuclear, reactor u otra instalación nuclear o de parte de las mismas

1.3. Cualquier arma o dispositivo que emplee la desintegración y/o la fusión nuclear o atómica o cualquier otra reacción o fuerza o sustancia radioactiva



Seguros Atlas

"La Empresa a la Medida" ®

1.4. Las propiedades radioactivas, toxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas y contaminantes de cualquier sustancia radioactiva. La exclusión en esta sub-cláusula no se extiende a isótopos radioactivos, que no sean combustible nuclear, si tales isótopos son elaborados, transportados, almacenados o utilizados para objetivos comerciales, agrícolas, médicos, científicos y para cualquier otro objetivo pacifico.

6. CLÁUSULA DE DAÑOS PRODUCIDOS POR BANCA ROTA Y/O POR PENALIZACIÓN

Quedan excluidas las indemnizaciones fijadas convencionalmente y las penalizaciones.



Seguros Atlas

"La Empresa a la Medida" ®

Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Seccion: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Exclusiones Adicionales a Ramos Técnicos ¹

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 900 (EQUIPO ELECTRÓNICO) y 1100 (ROTURA DE MAQUINARIA)

1. CLAUSULA DE EXCLUSIÓN NUCLEAR

La póliza a la que se agrega esta Cláusula no cubre ninguna pérdida, daño, gasto o similar, ocasionado directa o indirectamente por las siguientes causas, y sin importar su relación con cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o en cualquier otra secuencia la pérdida: Reacción nuclear o radiación, o contaminación radioactiva (sin importar como haya sido originada) incluyendo pero sin limitarse al incendio directo o indirectamente ocasionado por una reacción nuclear o radiación, o contaminación radioactiva.

Esta exclusión no aplicará a la pérdida, daño o gasto originado y ocurrido en riesgos que usen isótopos radioactivos de cualquier naturaleza, en donde la exposición nuclear no sea considerada por la Compañía como un peligro primario.

2. ENDOSO DE VIRUS DE COMPUTADORAS Y FALLAS DE REDES EXTERNAS

No obstante cualquier estipulación en contrario contenida en esta Póliza o endosada a ella; queda entendido y convenido que:

¹ Clave: 195

Exclusiones Ramos Tecnicos

F02-2-49-000004251_0000-0-1



Seguros Atlas

"La Empresa a la Medida" ®

Esta Póliza no asegura NI SE REFIERE A pérdidas, daños, destrucción, distorsión, borrado, corrupción o alteración de INFORMACIÓN ELECTRONICA causada por un VIRUS DE COMPUTADORA o la FALLA DE UNA RED INTERNA Y/O EXTERNA, ASI COMO la pérdida de uso, reducción en la funcionalidad, costos o gastos de cualquier naturaleza resultante de ellos, INCLUYENDO CUALQUIER TIPO DE PERDIDA CONSECUCIONAL, sin tener en cuenta cualquier otra causa o evento contribuyente, concurrente o que intervenga de cualquier manera en la pérdida o daño.

DEFINICIONES:

INFORMACIÓN ELECTRONICA significa hechos, conceptos e información convertida a una forma O FORMATO utilizable para comunicaciones, CORREOS ELECTRÓNICOS, interpretaciones o procesamiento por medio de procesadores electrónicos o electromecánicos de datos, o equipos electrónicamente controlados, incluyendo cualquier programa, "software" y otras instrucciones codificadas para el procesamiento y manipulación de datos o la dirección y manipulación de dichos equipos

VIRUS DE COMPUTADORA significa un conjunto de instrucciones o códigos corruptos o dañinos o de otra forma no autorizados, incluyendo un conjunto de instrucciones o códigos maliciosamente introducidos de manera planeada o de CORREOS ELECTRÓNICOS o de cualquier otra forma, que por si mismos se propagan a través de un sistema o red de computadoras de cualquier naturaleza. VIRUS DE COMPUTADORA incluye, pero no está limitado a, Virus Troyanos ("Trojan Horses"), Gusanos ("Worms") y Bombas Lógicas o de Tiempo ("time or logic bombs").

FALLA DE UNA RED INTERNA Y/O EXTERNA significa la falla de uno o todos los servicios suministrados por un Proveedor de Servicio de Internet, o Proveedor de Telecomunicaciones por cualquier causa, incluyendo la falla del servicio por infección por virus DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIO DE INTERNET O DE TELECOMUNICACIONES.

3. GARANTIAS DE RENDIMIENTO O EFICIENCIA

Quedan excluidas las garantías de rendimiento o eficiencia.

Definición:

F02-2-49-000004251_0000-0-1



Seguros Atlas

"La Empresa a la Medida" ®

Un fallo o insuficiencia en el rendimiento o en la eficiencia puede producirse cuando un fabricante, vendedor, suministrador o contratista asegurado actuó con negligencia o cometió un error u omisión en el diseño, concepción tecnológica, abastecimiento, manufacturación, construcción, supervisión o utilización de materiales, puesta en servicios de plantas o maquinarias, y asume la responsabilidad que le corresponde según lo contractualmente acordado con el asegurado.

4. CLÁUSULA DE DAÑOS PRODUCIDOS POR BANCA ROTA Y/O POR PENALIZACIÓN

Quedan excluidas las indemnizaciones fijadas convencionalmente y las penalizaciones.



Seguros Atlas

"La Empresa a la Medida" ®

Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Seccion: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Planos, Moldes y Modelos ¹

Para la(s) ubicación(es): 1 y 2

Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO)

La responsabilidad de esta compañía, en caso de pérdida, se limita al valor intrínseco de los materiales y de las sumas gastadas en la confección de cada dibujo, modelo o plano, sin tomar en cuenta el valor en que el asegurado los estime por el uso que de ellos se pudiera hacer.

¹ Clave: 206



Seguros Atlas

"La Empresa a la Medida" ®

Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Seccion: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Sin Relación de Equipo ¹

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 900 (EQUIPO ELECTRÓNICO) y 1100 (ROTURA DE MAQUINARIA)

Se establece bajo convenio expreso que en la sección de Equipo Electrónico y/o Rotura de Maquinaria y/o Calderas y aparatos sujetos a presión, que haya sido contratada en la presente póliza, no se incluya la relación del equipo asegurado, sin embargo, en caso de siniestro, el Asegurado esta obligado a demostrar la preexistencia de los bienes dañados y comprobar que la suma asegurada del conjunto de bienes asegurados, corresponde al 100% del total de los equipos, en caso contrario se aplicará la cláusula de proporción indemnizable.

Esta condición no opera para equipos con valor mayor a Dlls. 30,000.00 M.A. o su equivalente en moneda nacional, los cuales deberán describirse en forma unitaria, ya que de lo contrario en caso de siniestro, la compañía solamente responderá hasta su valor real, teniendo como límite máximo el monto establecido en esta cláusula.

¹ Clave: 222

(Sinre1)

F02-2-49-000004251_0000-0-1



Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Tabla de Depreciación ¹

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 900 (EQUIPO ELECTRÓNICO)

Únicamente aplicable a Equipo de Cómputo y Accesorios

No obstante lo indicado en la cláusula 7ª. de las condiciones generales de la póliza, el Asegurado acepta, que en caso de siniestro, que amerite indemnización, esta se realizará aplicando los siguientes porcentajes de depreciación:

ANTIGÜEDAD DEL EQUIPO ASEGURADO	% DE DEPRECIACION
DE 0 AÑOS A DOS AÑOS	10.00
MAS DE DOS Y HASTA TRES AÑOS	40%
MAS DE TRES Y HASTA CUATRO AÑOS	60%
MAS DE CINCO Y HASTA SEIS AÑOS	70%
MAS DE SEIS AÑOS	Se indemniza como máximo con \$1,500.00 m.n. cada equipo y sus accesorios

En caso de no haber asegurado el equipo a valor de reposición, entonces antes de aplicar la tabla de depreciación, se procederá a determinar la proporción indemnizable.

¹ Clave: 228

(G)

F02-2-49-000004251_0000-0-1



Seguros Atlas

"La Empresa a la Medida" ®

Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Definición de Caja Fuerte ¹

Para la(s) ubicación(es): 1 y 2

Para la(s) sección(es): 800 (DINERO Y/O VALORES)

Nota:

Sobre los bienes y valores que están amparados en esta póliza y que se guarden en caja fuerte, la cual se deberá de apegar a la siguiente definición:

"Lugar que se utiliza para el depósito de valores con el objeto de evitar robos, y que deberá de estar debidamente empotrada al piso y/o a la pared (según sea el caso) con tornillos desde su interior de ½" de diámetro y grado 5, construida totalmente de placa de acero cuyo espesor debe ser como mínimo de ¼" (6 mm) diseñada para resistir incendios, dotada con tapa para protección contra polvo y agua y con cerradura de combinación, pudiendo ser esta manual o electrónica."

¹ Clave: 412

CAJA FUERTE

F02-2-49-000004251_0000-0-1



Seguros Atlas

"La Empresa a la Medida" ®

Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Seccion: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Errores En Avaluos ¹

Para la(s) ubicación(es): 1 y 2

Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO)

ERRORES EN AVALÚOS

La Compañía conviene en amparar la diferencia que pudiera resultar al comparar el valor del avalúo realizado por una firma especializada y el valor que realmente tengan los bienes al inicio de vigencia de esta póliza. Ello siempre y cuando dicha diferencia se deba a un error involuntario durante la realización del avalúo.

Es obligación del Asegurado al detectar el error en el avalúo, solicitar por escrito a la Compañía, el ajuste correspondiente y, en su caso pagar la prima respectiva.

La diferencia máxima amparada a la que se refiere el primer párrafo de esta cláusula está indicada en la relación de ubicaciones.

Lo anterior no cancela ni modifica la cláusula de proporción indemnizable.

¹ Clave: 560

Errores En Avaluos 2014

F02-2-49-000004251_0000-0-1

Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS
Seccion: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)
Anexo 1-Bis ¹

Para la(s) ubicación(es): 1 y 2

Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO) y 200 (CONTENIDOS)

Salvo pacto en contrario, los porcentajes de deducibles y coaseguros que se aplicarán para cada ubicación en las secciones de Incendio y solo si las coberturas de Fenómenos Hidrometeorológicos y Terremoto y/o Erupción Volcánica fueron contratadas en cada una (según se indica en la relación de ubicaciones anexa), es de acuerdo a lo siguiente:

- **Fenómenos Hidrometeorológicos:**

Zona	Pérdida Consecuencial (*1)	
	Deducible (*2)	Coaseguro
A1 Península De Yucatán	18	(*3)
A1 Pacífico Sur	18	(*3)
A1 Golfo de México	18	(*3)
A1 Interior de la República	18	(*3)
A2	7	(*3)
A3	7	(*3)

Observaciones:

- (*1) Las únicas pérdidas consecuenciales que amparan esta cobertura serán las indicadas como amparadas para cada ubicación en la relación de ubicaciones anexa
- (*2) El deducible es en días de espera
- (*3) El coaseguro que aplicará será el mismo que aplica para cada ubicación en la cobertura afectada de daño material directo.

- **Terremoto y/o Erupción Volcánica:**

Zona	Daño Material Directo		Pérdida Consecuencial	
	Deducible	Coaseguro	Deducible	Coaseguro
A	2%	10%	7	10%
B	2%	10%	7	10%
B1	2%	25%	7	25%
C	2%	10%	7	10%
D	2%	10%	7	10%
E	2%	25%	7	25%
F	2%	25%	7	25%
G	4%	30%	14	30%
H1	3%	30%	10	30%
H2	3%	30%	10	30%
I	2%	30%	7	30%
J	5%	30%	18	30%

Observaciones:

- El deducible para Pérdidas Consecuenciales es en días de espera.

¹ Clave: 534

Anexo 1-Bis

F02-2-49-000004251_0000-0-1



Seguros Atlas

"La Empresa a la Medida" ®

Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Reinstalación Automática, (Excepto Responsabilidad Civil) ¹

Para la(s) ubicación(es): 1 y 2

Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO), 200 (CONTENIDOS), 300 (PÉRDIDAS CONSECUCIONALES), 500 (CRISTALES), 700 (ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO), 800 (DINERO Y/O VALORES), 900 (EQUIPO ELECTRÓNICO) y 1100 (ROTURA DE MAQUINARIA)

HASTA EL **20 %** DE LA SUMA ASEGURADA

Queda entendido y convenido que la cantidad Asegurada por esta Póliza, quedará reducida en la suma que se haya pagado por siniestro durante la vigencia de la misma, pero la Compañía conviene en reinstalar automáticamente las cantidades así reducidas, en el porcentaje arriba convenido, desde el momento en que ocurra la pérdida hasta el vencimiento del seguro, cobrando la prima correspondiente.

¹ Clave: 216



Seguros Atlas

"La Empresa a la Medida" ®

Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

No Subrogación ¹

Para la(s) ubicación(es): 1 y 2

Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO), 200 (CONTENIDOS), 300 (PÉRDIDAS CONSECUENCIALES), 400 (RESPONSABILIDAD CIVIL), 500 (CRISTALES), 700 (ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO), 800 (DINERO Y/O VALORES), 900 (EQUIPO ELECTRÓNICO) y 1100 (ROTURA DE MAQUINARIA)

Esta Compañía no hará uso del derecho de subrogación que establecen las Condiciones Generales de la póliza en contra de:

**"EMPRESAS FILIALES, SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS, SUS EJECUTIVOS, EMPLEADOS,
SOCIOS Y OBREROS"**

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos
113, fracción I de la LFTAIP y
116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS ATLAS, S.A.

¹ Clave: 224